



Resolución de la Oficina de Administración N° 253 -2022-ITP/OA

Lima, 02 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 321-2022-ITP/CITETEXTCAM-CUZCO del 17 de octubre de 2022 emitido por CITE Textil Camélidos Cuzco, el Proveído N° 14867-2022-ITP/OA del 17 de octubre de 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 197-2022-ITP/ CITETEXTCAM-CUZCO del 19 de octubre de 2022 emitido por CITE Textil Camélidos Cuzco, el Memorando N° 1218-2022-ITP/OA-CONT del 20 de octubre de 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 7762-2022-ITP/OPPM del 20 de octubre de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 618-2022-ITP/OA-CONT del 21 de octubre del 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 321-2022-ITP/CITE TEXTCAM-CUZCO del 17 de octubre de 2022, el señor José Mauricio Díaz Jurado Director del CITE Textil Camélidos Cuzco, solicita el reembolso de viáticos a su favor por participación del "I Plenario de la Asociación Nacional de Mancomunidades Municipales del Perú (ANAMMPE), que se llevó a cabo el día 11 de octubre del presente año en el Centro de Convenciones Lima, así como el día 12 del presente mes, se llevó a cabo reunión de coordinación de trabajo sobre las actividades del CITE con el Director Ejecutivo del ITP y los Directores de DEDFO, OPPM y Operaciones; y el Jefe de Abastecimiento del ITP, realizado en la ciudad de Lima;

Que, con Proveído N° 14867-2022-ITP/OA del 17 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el Director del CITE Textil Camélidos Cuzco;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 10973-2022-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Textil Camélidos Cuzco remite el Proveído N° 197-2022-ITP/CITETEXCAM-CUZCO del 19 de octubre de 2022, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 1218 - 2022-ITP/OA-CONT del 20 de octubre de 2022, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina

de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director del CITE Textil Camélidos Cuzco;

Que, a través del Memorando N° 7762-2022-ITP/OPPM del 20 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 4821;

Que, mediante Informe N° 618-2022-ITP/OA-CONT de fecha 21 de octubre de 2022, el Responsable de Contabilidad informa que, de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor José Mauricio Díaz Jurado solicitó el reembolso de viáticos del 11 al 12 de octubre del presente año, por participar del "I Plenario de la Asociación Nacional de Mancomunidades Municipales del Perú (ANAMMPE) y reuniones de trabajo en el ITP. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 481.00 (Cuatrocientos ochenta y uno y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y; al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **José Mauricio Díaz Jurado**, por el monto de S/ 481.00 (Cuatrocientos ochenta y uno y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio realizado del 11 al 12 de octubre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
079	R.O.	4821	2.3.2 1.2 2	481.00
TOTAL				481.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción